



Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Tercera de Decisión
Magistrado Ponente: Jairo Jiménez Aristizábal

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: tres (03) de abril de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-**2020-00828-00**
Instancia: ÚNICA
MEDIO DE CONTROL: INMEDIATO DE LEGALIDAD
Acto a controlar: DECRETO NO. 181 DE 2020 PROFERIDO POR EL
ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 1° de abril de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 181 del 25 de marzo de 2020, “*Por el cual se suspende términos administrativos*”, expedido por el Alcalde Municipal de Rionegro – Antioquia.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 31 de marzo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des06taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención de dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-00828-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.


JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL